Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Guerrero, Oscar s/ abuso sexual con acceso carnal", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Oscar Guerrero**, asistido por el **Dr. Gustavo Eduardo Palmieri.**

Tribunal de origen: **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Impugnación de la Provincia del Neuquén.**